



Acta N° 39. En la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, a los veinte días del mes de julio de 2005, siendo las 19.00 horas se reúnen la totalidad de los socios de GUALOK SRL, en su sede social de Ramón Vázquez, 38 de esta ciudad para tratar distintos temas relacionados con la actividad de la empresa. El señor Néstor Brecciaroli manifiesta que teniendo en cuenta los proyectos que tiene la empresa relacionados con la construcción de la nueva planta industrial en Fontana y las decisiones tomadas en cuanto a la financiación por parte de organismos de crédito de algunos de ellos, y en razón de que el contrato social vence el 10 de octubre del año 2010, a efectos de ofrecer las garantías jurídicas requeridas, se hace necesario la prórroga del mismo, estimando como razonable que la misma fuere de 50 años. Dicha propuesta luego de analizada por los demás socios es aprobada por unanimidad. Como consecuencia de la precedente resolución y a efectos de la posterior inscripción de la citada modificación ante los organismos pertinentes, se provee a continuación a modificar el Artículo Segundo del contrato social original, el que quedará redactado de la siguiente manera: SEGUNDO: Su duración es de setenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Además el señor Néstor Mario Brecciaroli en su carácter de socio gerente asume el compromiso de realizar los trámites necesarios a la brevedad posible para la inscripción de la modificación establecida ante el Registro Público de Comercio. No habiéndose más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 21.15 horas.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ana María Fernández de la Fuente
Escribana Pública Nacional
TITULAR REGISTRO Nº 40
RESISTENCIA (CH- CO)



CERTIPICO que la/s fotocopia/s que antecede/n
son fiel reproducción de su original que tengo
a la vista para este acto, DOY FE
Consta de Una (01) fojas.
Anexos fotocopias No.....
Elaborado con Tirilla Notarial No 00104847 -
Residencia, Chaco 19 de Octubre de 2005 -

María Eugenia Latorre
ESCRIBANA



María Eugenia Latorre
ESCRIBANA

Residencia, Chaco
Tirilla Notarial
Escribana
19/10/05

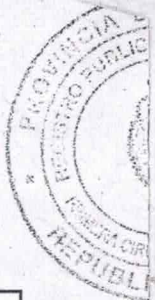
Provincia de Rentas
Provincia del Chaco

RECIBO

DIRECCION
GENERAL
DE RENTAS

Provincia del Chaco

244581



FOLIO Nº

43

Fecha: 10/11/2005

Impuesto Sellos \$2.405,70

QE \$0,00 LP \$0,00

CH \$0,00 PS \$2.405,70

* Total cobrado \$2.405,70

42 uos, 40

HOFER ERNESTO ALEJANDRO
LIQUIDADOR
DPTO. RENTAS
Dirección General de Rentas

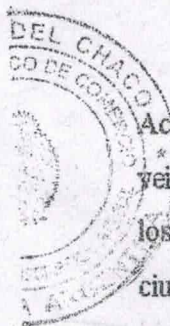
IMPORTANTE

Este recibo deberá ser adosado al instrumento como único comprobante de pago del impuesto debiendo su numeración y fecha coincidir con los sellos identificatorios de la Dirección General de Rentas y de la Caja Recaudadora Interviniente que deben estar estampados en el instrumento.

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS

Ana María Fernández G.
Escribana Pública Nacional
TITULAR REGISTRO Nº 1
RESISTENCIA (CHACO)





Acta Nº 39. En la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, a los veinte días del mes de julio de 2005, siendo las 19.00 horas se reúnen la totalidad de los socios de GUALOK S.R.L., en su sede social de Ramón Vázquez 38 de esta ciudad para tratar distintos temas relacionados con la actividad de la empresa. El señor Néstor Brecciaroli manifiesta que teniendo en cuenta los proyectos que tiene la empresa relacionados con la construcción de la nueva planta industrial en Fontana y las decisiones tomadas en cuanto a la financiación por parte de organismos de créditos de algunos de ellos y en razón de que el contrato social vence el 10 de octubre del año 2010, a efectos de ofrecer las garantías jurídicas requeridas, se hace necesario la prórroga del mismo, estimando como razonable que la misma fuera de 50 años. Dicha propuesta luego de analizada por los demás socios es aprobada por unanimidad. Como consecuencia de la precedente resolución y a efectos de la posterior inscripción de la citada modificación ante los organismos pertinentes, se procede a continuación a modificar el Artículo Segundo del contrato social original, el que quedará redactado de la siguiente manera:

SEGUNDO : Su duración es de setenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Además el señor Nestor Mario Brecciaroli en su carácter de socio gerente asume el compromiso de realizar los trámites necesarios a la brevedad posible para la inscripción de la modificación establecida ante el Registro Público de Comercio.

No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 21,15 horas



Nómina y datos actualizados de los socios de GUALOK S.R.L.

Datos del socio			Datos del cónyuge		
Apellido y Nombres	N° Documento	Dirección	Estado Civil	Apellido y Nombres	N° Documento
Brecciaroli Nestor Mario	10594633	Ramón Vázquez 50 - Resistencia - Chaco	Casado	Murina Marta Elena	10049509
Brecciaroli Fernando Luis	12273491	San Juan 2031 - Posadas - Misiones	Divorciado		
Brecciaroli Oscar Juan	13415659	Av. 9 de Julio 4840 Dpto G - Barranqueras - Chaco	Casado	Salto Mabel Beatriz	12687185



--- INSCRIPTO bajo el Nro. 111, Folios 1048/1052
del Libro: 399 de SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA del Año 2005 del Registro Público de Co-
mercio por mandato de la Señora Juez en lo Civil y
Comercial de la Primera Nominación, Dra. MARIA ES-
TER ANADON IBARRA DE LAGO, dado a fs. 55/56 del
Expte. N° 1627- Folio 444- Año 2005 - Caratulado:
"GUALOK S.R.L. S/ INSC. PRORROGA".- RESISTENCIA,
...21... de Diciembre de 2005.-



DRA. MARTA E. FORTUNA
SECRETARIA
REG. PUBLICO DE COMERCIO

Ana María Fernández de la Puente
Escribana Pública Nacional
TITULAR REGISTRO Nº 40
RESISTENCIA (CHACO)



El funcionario de la Administración Trib. Provincial que suscribe CERTIFICA que el impuesto de sellos correspondiente al presente instrumento ha ingresado según ley: 6889

Presentación N° 20331 de fecha 22/03/12
Por un total de \$ 10972, 2/100 (Diez mil y noventa y dos pesos)
DIRECCION DE TRIBUTOS DEPARTAMENTO SELLOS

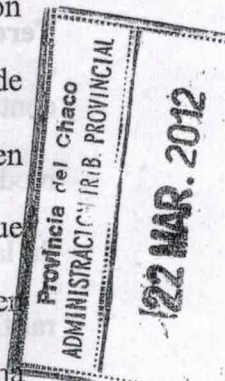
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre **Oscar Juan BRECCAROLI**, D.N.I.N° 13.415.659, casado con Mabel Beatriz Salto, argentino, de profesión comerciante, nacido el 27/12/1959 y domiciliado en Av. 9 de Julio 4840 Dto. de la ciudad de Barranqueras, en adelante LA CEDENTE, por una parte, y **Néstor Mario BRECCAROLI**, D.N.I.N° 10.594.633, con domicilio en Ramón Vázquez 38 de la ciudad de Resistencia en la Provincia del Chaco Marta Elena Murina, argentino, de profesión comerciante, nacido el 12/09/54 y con domicilio en Ramón Vázquez 38 de esta ciudad y **Fernando Luís BRECCAROLI**, D.N.I.N° 11.273.491, argentino, estado civil divorciado de Rosa Tarnowski, de profesión comerciante, nacido el 27/12/60 y domiciliado en Av. Cuaranta 6605 de la ciudad de Posadas-Misiones, en adelante LOS CESIONARIOS, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de la firma que integran y que gira en esta plaza bajo la denominación de "GUALOK S.R.L.", con domicilio en Ramón Vázquez 50 de esta ciudad, con Contrato Constitutivo de la Sociedad, de fecha 21/08/1990, inscripto en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Resistencia, bajo el N° 95, Folio 558/564 del Libro 24 de S.R.L. del año 1.990, y prorroga bajo N° 111, Folios 1048/1052 del Libro 39° de SRL en fecha 21/12/2005 y acta N° 32 de fecha 03/03/2003 de reunión de socios referida a la revalidación de cargos, en adelante LA SOCIEDAD, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: En virtud del acuerdo firmado en fecha dieciocho de mayo del dos mil noventa y tres con firmas certificadas por la escribana Ana María Fernández de la Puente, en acta N° 31 Folio 220, LA CEDENTE, cede, y transfiere a LOS CESIONARIO las tres mil novecientos cuotas sociales, partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 33,33 % del capital social, de valor nominal de \$ 10.- cada una.

Segunda: EN CONSECUENCIA "LA CEDENTE" transfiere a LOS CESIONARIOS,

Marcela A. Segovia de
Agente Impositiva
A.T.P.



ACTUACION NOTARIAL
ANEXO
CERTIFICADO FOTOCOPIA
A 04156791

Ana María Fernández de la Puente
Escribana Pública Nacional
TITULAR PUBLICA NACIONAL
REGISTRO N° 4
RESISTENCIA (CHACO) 31



[Handwritten signatures of the parties involved in the transaction]

El Funcionario de la Oficina de Registro de Valores
que suscribe CERTIFICA que el presente instrumento ha sido
conformado al presente instrumento ha sido
según el 0088

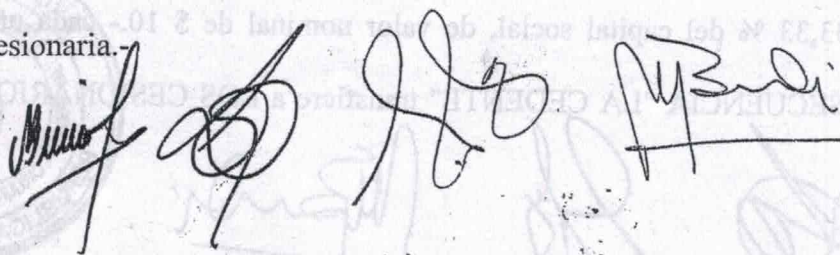
todos los derechos que sobre las cuotas cedidas tenía y le correspondían y la subroga en el mismo lugar, grado y prelación que tengan en la Sociedad. ". LA CEDENTE declara que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera LA CEDENTE queda totalmente desvinculada de LA SOCIEDAD.

Tercera: LA CEDENTE y LOS CESIONARIOS, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social y su modificatoria de fecha 22 de marzo de 2001, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente.

Cuarta: La presente cesión y transferencia de cuotas se realiza por el precio total y definitivo del valor nominal de las cuotas, conformado en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando LA CEDENTE quedar totalmente desinteresada por esa suma.

Quinta: LA CEDENTE declara: (a) que no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición.

Sexta: Las partes convienen que la cedente con relación a lo cedido queda liberada de cualquier responsabilidad que surgiera por actos sociales celebrados con posterioridad a esta cesión.- Ambas partes convienen que la inscripción del presente estará a cargo de la cesionaria.-



Séptima: LA CEDENTE otorga por este, poder especial en favor del Contador Leonardo Stulik, por el término de dos años, con validez aún para después de su fallecimiento, para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad, pudiendo elevar la misma a escritura pública, si así lo resolvieren LOS CESIONARIOS o mandatario, quedando éstos facultados para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente cesión en tanto no desvirtúen las condiciones de precio, plazos, modalidades y garantías asumidas en este contrato y en el contrato social, que el Registro Público de Comercio imponga, inclusive en lo relativo a la denominación de LA SOCIEDAD, al capital social, ya sea la suscripción, integración y su composición, al objeto social, la administración y representación y demás estipulaciones, requisitos y cláusula del contrato social. Igualmente deberán facultar a los mandatarios para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor mandato, que podrán sustituir.

Séptima: La Sra. Mabel Beatriz SALTO, D.N.I.Nº12.687.185, cónyuge del Sr. Oscar Juan BRECCIAROLI, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor solo efecto, en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, provincia del Chaco, República Argentina, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

[Handwritten signatures]

Acta 268 Folio 220

Libro 3 Fecha 18/05/11





ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73



00002 01479745



A 01479745

FOLIO Nº

49

de la Puente
cional
J Nº 40
IAGO



En mi carácter de Escribana Autorizante, Titular del Registro Nº40, que
la/s firma/s que consta/n en la Cesión de Cuotas Sociales de la firma "Gualok S.R.L.", a la
que anexo la presente, ha/n sido puesta/s en mi presencia con su/s respectivo/s documentos
de identidad que tengo a la vista para este acto por: **Néstor Mario BRECCAROLI**,
D.N.I.Nº10.594.633, casado, **Fernando Luís BRECCAROLI**, D.N.I.Nº 11.273.491, di-
vorciado y los cónyuges **Oscar Juan BRECCAROLI**, D.N.I.Nº 13.415.659 y **Mabel**
Beatriz SALTO, D.N.I.Nº12.687.185. Argentinos, vecinos, mayores de edad, hábiles de
mi conocimiento doy fe. Intervienen por derecho propio. CONSTANCIA: En Acta Nº868,
Folio 220 del Libro Tres de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales a mi cargo.
Se notifica sobre reposición fiscal pertinente.- CONSTE.-Resistencia- Chaco, 18 de mayo
del 2011. -

[Handwritten signature]

Ana María Fernández de la Puente
Escribana Pública Nacional
TITULAR REGISTRO Nº 40
RESISTENCIA (CHACO)



Ana María Fernández de la Puente
Escribana Pública Nacional
TITULAR REGISTRO Nº 40
RESISTENCIA (CHACO)

